

corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto de dicha información;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la referida Ley, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de Internet, para lo cual se requiere identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la citada Ley, la máxima autoridad de la Entidad tiene, entre otras, la obligación de designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y asegurar que tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del citado Reglamento, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir la resolución correspondiente, por cuanto mediante los literales a) y g) del artículo 8 del Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras, las funciones de ejercer la dirección, administración y representación del Proyecto Especial y expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 10 del citado MOP, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus funciones supervisar los procesos de atención al ciudadano y de acceso a la información pública y transparencia, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, de acuerdo con lo señalado en los documentos de Vistos, corresponde emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designe a la servidora Jessica Vanessa Sánchez Canales, Especialista II en Gestión Pública de la Secretaría Ejecutiva, como funcionaria responsable de recabar y actualizar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y, con las atribuciones establecidas en los literales a) y g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora Jessica Vanessa Sánchez Canales, Especialista II en Gestión Pública de la Secretaría Ejecutiva, como la funcionaria responsable de recabar y actualizar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la entidad (www.lima2019.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos

1930197-1

Declaran que autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en FM en localidades de los departamentos de Ancash, Cusco, Ucayali, y Piura, serán otorgadas mediante Concurso Público

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2021-MTC/28

Lima, 16 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidades serán otorgadas por Concurso Público;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 0392-2021-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión da cuenta que en la banda y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
Radiodifusión sonora	FM	Aczo-Chingas-Llamellin-San Juan de Rontoy-Paucas-Uco	Ancash	5	4
		Accha-Acos-Pillpinto	Cusco	2	1
		Aguaytia	Ucayali	3	2
		Masisea	Ucayali	2	1
		Morropón	Piura	2	1

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión sonora	FM	Aczo-Chingas-Llamellin-San Juan de Rontoy-Paucas-Uco	Ancash
		Accha-Acos-Pillpinto	Cusco
		Aguaytia	Ucayali
		Masisea	Ucayali
		Morropón	Piura

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

1930037-1